



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Relaciones Externas.

RREE.

Expte.: 2785/2018

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4.1.a), 21.1.e) y 84.1.a) de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 55 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: Que con ocasión de la celebración de la Romería de San Roque, típica festividad en la que los sanroqueños y las sanroqueñas acompañan al Patrón de la ciudad, se celebra cada año una de las fiestas más populares de Andalucía, iniciada con una marcha de sana convivencia acompañada de folclore y religión. Tomando como punto de arranque la Ermita, los sanroqueños acompañan a San Roque hasta el Pinar del Rey, lugar elegido como acampada, que coincidiendo con la primavera nos recibe luciendo su máximo esplendor y belleza.

VISTO: Que para que esta convivencia sea tranquila y apacible, os invito a que leáis y tengáis en cuenta las siguientes normas y seáis rigurosos con el cumplimiento de las mismas.

Por el presente vengo en disponer:

- A. Que el Pinar del Rey permanecerá cerrado desde las 20:00 horas del viernes 20 hasta las 7:00 horas del sábado 21 de abril, no pudiendo permanecer ninguna persona o vehículo en el interior del mismo.
- B. Que queda prohibida la entrada, circulación y estancia de caravanas, autocaravanas, motocicletas, quads así como cualquier otro vehículo de dos ruedas a excepción de bicicletas, desde el cierre del Pinar a las 20:00 horas del viernes 20 hasta las 00:00 horas del lunes 23 de abril.
- C. Que el lugar de acampada será exclusivamente el área recreativa, y sólo desde las 8:00 horas del sábado 21 de abril hasta las 22:00 horas del domingo 22, debiendo presentarse solicitud de inscripción en el registro de la Delegación de Medio Ambiente desde el lunes 9 hasta el jueves 19 de abril a las 14:00 horas.
- D. Que se prohíben las hogueras fuera de las barbacoas.
- E. Que queda prohibida la circulación de animales de montura por las zonas restringidas, las cuales estarán señalizadas al efecto.
- F. Que queda prohibido el estacionamiento de vehículos en la zona recreativa, salvo en los lugares señalizados al efecto.
- G. Que hay que respetar el entorno que nos rodea, en especial la flora y fauna.
- H. Que serán de aplicación igualmente la Ordenanza municipal reguladora de la Romería de San Roque (Bop Cádiz no74, 20-4-12) y demás normas legales y reglamentarias que resulten procedentes.

En definitiva, la diversión no está reñida con el respeto a las normas y a nuestro entorno, que hacen más fácil la convivencia y por tanto, el buen desarrollo de nuestra Romería.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149